

*Banco Central del Uruguay*

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 29 de diciembre de 2015.

**DIRECTORIO**

**VISTO:** las entidades que prestan servicios de pago.

**RESULTANDO:** I) que el Área Sistema de Pagos de la Gerencia de Política Económica y Mercados elaboró un proyecto de reglamentación a incorporar en la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, en el cual estableció para los servicios de pago y cobranzas derivados de transacciones realizadas a través de plataformas de comercio electrónico, la posibilidad de que las mismas puedan permanecer en poder del proveedor del servicio de pago y cobranzas en ciertas circunstancias, por un plazo mayor que cuando las mismas son realizadas en forma presencial;

II) que, de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Política Económica y Mercados, el proyecto normativo fue puesto en consulta al mercado y la Comisión Asesora de Normas emitió su opinión favorable, con ciertas modificaciones que fueron incluidas en la propuesta.

**CONSIDERANDO:** I) que el marco reglamentario debe atender el principio de proporcionalidad en función del riesgo que cada tipo de entidad genera al Sistema Nacional de Pagos, debiendo quien se incorpora al registro de entidades que prestan servicios de pago, cumplir una serie de requerimientos que permitan asegurarse que el servicio se presta en un marco de seguridad y eficiencia;

II) que la reglamentación proyectada procura estimular la competencia en el mercado, debiendo considerarse que la distinción de plazos, efectuada con relación a los servicios de pago y cobranzas derivados de transacciones realizadas a través de plataformas de comercio electrónico, implica el reconocimiento de una nueva modalidad presente en el mercado, que requiere una regulación específica.

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo dispuesto en los artículos 19 a 21 de la Ley N° 18.573 del 13 de setiembre de 2009, al dictamen de la Comisión de Normas consignado en Acta N° 2015/21 de 10 de diciembre de 2015, a lo informado por la Gerencia de Política Económica y Mercados el 28 de diciembre de 2015 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2015-50-1-1994,

**SE RESUELVE:**

1) Incorporar a la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, el Libro IX "Registro de Entidades que prestan Servicios de Pago", cuyo texto luce de fojas 39 a 41 del expediente N° 2015-50-1-1994.

2) Comunicar lo dispuesto por medio de Circular.

**(Sesión de hoy – Acta N° 3243)**

(Expediente N° 2015-50-1-1994)

Alfredo Allo  
Gerente de Área

Sn/mlp/ds  
Cat: P